

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Mi Ticket

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “Mi-Ticket”, auspiciada y organizada por SUEÑOS INMOBILIARIOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-559454, y contiene las regulaciones y condiciones de la citada PROMOCIÓN.

I. DEFINICIONES

CENTRO COMERCIAL: Centro Comercial Lincoln Plaza, ubicado en San Vicente de Moravia, San José.

MILINCOLN: Página web de venta en línea de comercios del CENTRO COMERCIAL, bajo el enlace www.milincoln.com.

ORGANIZADOR: SUEÑOS INMOBILIARIOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-559454.

PARTICIPANTE(S): Todo comprador que sea persona física mayor de dieciocho (18) años que compre el monto igual o mayor a quinientos colones (CRC\$500.00) por medio de MILINCOLN, que cumpla con lo descrito en el presente Reglamento dentro del PLAZO mencionado.

PLAZO: La actividad se registrará por un plazo limitado, a partir del 23 de noviembre del 2021 hasta el día 26 de noviembre del 2021.

PREMIO(S): la PROMOCIÓN rifará entre los PARTICIPANTES, una tarjeta de regalo de Banco Promerica con un monto de veinticinco mil colones [C\$25.000], para Dos (2) diferentes ganadores por día, canjeable únicamente en la plataforma web MILINCOLN.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES que compren un monto igual o superior a quinientos colones (CRC\$500.00) por medio de la plataforma virtual MILINCOLN, quedarán participando para ganarse una tarjeta de regalo canjeable únicamente en MILINCOLN. En total, el ORGANIZADOR dará ocho (8) tarjetas de regalo a ocho PARTICIPANTES que queden como ganadores de la presente PROMOCIÓN. Para tales efectos se entiende que dichas compras no son acumulables, por lo que cada compra deberá ser por la suma total mínima indicada. Por cada compra mayor a los quinientos colones (CRC\$500.00) los PARTICIPANTES tendrán derecho a participar en el sorteo del PREMIO, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Durante el PLAZO, el ORGANIZADOR rifará de manera aleatoria entre los PARTICIPANTES (dos participantes por día) ganadores del PREMIO, quienes recibirán el PREMIO con la compra que realizaron en la plataforma MILINCOLN, durante el PLAZO y acorde a lo estipulado en el presente Reglamento.

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, a nombre de la promoción denominada “Mi Ticket”. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de utilizar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá

exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento se pone en conocimiento de los concursantes que el reglamento estará disponible por medio digitales y las redes sociales del CENTRO COMERCIAL.

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Luego de haber consumido el monto igual o superior a los quinientos colones (CRC\$500.00) en la plataforma MILINCOLN, y siempre y cuando dicha compra se haya realizado durante el PLAZO, los PARTICIPANTES quedarán activamente participando en la PROMOCIÓN.

La participación en esta PROMOCIÓN se entenderá como una manifestación del conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Reglamento, el cual se encuentra a disposición de todos los participantes por medio digitales, MILINCOLN y las redes sociales del CENTRO COMERCIAL, y, por lo tanto, tal participación podrá ser interpretada por el ORGANIZADOR como una autorización para que los datos de los PARTICIPANTES pasen a formar parte de una base de datos de clientes, pudiendo recibir posteriormente ofertas y comunicaciones varias.

IV. REQUISITOS:

1. **Para participar en la promoción:** Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) El consumo debe ser en firme. No se aceptan devoluciones posteriores, ya que anularían el consumo o la participación por el PREMIO, en caso de resultar ganador.
 - (b) El consumo debe llevarse a cabo dentro del PLAZO, mediante una sola compra. Los PARTICIPANTES podrán participar tantas veces, como compras hayan realizado durante el PLAZO.
 - (c) Solamente pueden participar personas físicas mayores de edad que hayan consumido el monto mínimo estipulado en el presente Reglamento y que al momento de entregar el PAQUETE, porten su documento de identidad al día, ningún PARTICIPANTE puede ser empleado o pariente hasta segundo grado, por afinidad o consanguinidad, de algún empleado del CENTRO COMERCIAL, del ORGANIZADOR y/o proveedor, ni distribuidor, ni persona física o persona jurídica que brinde servicios externos al CENTRO COMERCIAL.
 - (d) Solamente podrá(n) ser acreedor(es) del PREMIO, quien(es) demuestren ser PARTICIPANTES, y haber comprado por medio de MILCOLN durante el PLAZO.
 - (e) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR y por medio de MILINCOLN.
 - (f) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

Para reclamar el PREMIO: El PARTICIPANTE que resulte ganador recibirá el premio con la llegada de la compra que realizó por medio de la plataforma MILINCOLN acorde a lo estipulado en el presente Reglamento, con el fin de que lo aproveche bajo la plataforma MILINCOLN.

V. PLAZOS:

1. **De la PROMOCIÓN:** La PROMOCIÓN es por tiempo limitado, es decir, únicamente estará vigente y la participación será posible durante el PLAZO. Al finalizar la PROMOCIÓN ninguna compra en MILINCOLN quedará participando.

2. **Recibo del PREMIO:** el PARTICIPANTE que resulte ganador recibirá el PREMIO de manera física, junto con la orden de compra que lo hizo resultar ganador del mismo, con el fin de que lo haga efectivo en la plataforma MILINCOLN. Se deja constancia que dicho PREMIO tiene un plazo de vigencia de [6 meses], por lo que luego de ese plazo el PARTICIPANTE ganador no tendrá derecho alguno de reclamar su PREMIO y éste se entenderá caduco y voluntariamente renunciado por el PARTICIPANTE, es decir caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo su PREMIO, y el ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

VI. DEL SORTEO:

- (a) El sorteo consistirá en la elección aleatoria de números de órdenes compra que se llevaron a cabo durante el PLAZO, con absoluta discreción por parte del ORGANIZADOR, de modo que elijará ocho PARTICIPANTES que consumieron el monto supra indicado durante el PLAZO, por medio de MILINCOLN.
- (b) Los PARTICIPANTES que resulten ganadores recibirán el PREMIO de manera física mediante una tarjeta de regalo conforme lo estipulado en el presente Reglamento, con el fin de que hagan efectivo dicho PREMIO por medio de la misma plataforma MILINCOLN.

VIII. EXCEPCIONES:

Ningún PREMIO será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado en ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar lo(s) PREMIO(S) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del PREMIO, previo aviso por medio del Centro de Información del CENTRO COMERCIAL a los PARTICIPANTES, y, a través del redes sociales y/o sitio web, y MILINCOLN.
- Si los PARTICIPANTES no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- Si existe duda, todo a juicio exclusivo del ORGANIZADOR y/o el personal de MILINCOLN, sobre alteración o falsificación de compras que demuestran el consumo, o bien, si dichas compras, han sido alteradas en cualquier forma o no son originales;
- Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR y, sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- Si los PARTICIPANTES, por cualquier motivo no aceptan el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas de la PROMOCIÓN, y/o el disfrute del PREMIO, en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún

después de reformada la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR, se limita únicamente a hacer llegar el PREMIO a las personas que se identifiquen como PARTICIPANTES elegibles que resultaran ganadores. El ORGANIZADOR no será responsables bajo ningún concepto por lo siguiente:

- Por el uso y disposición que haga el ganador del PREMIO.
- En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- (a) En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN MILINCOLN”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN, los PREMIOS están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- (b) La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- (c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.
- (d) Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- (e) Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- (f) El ORGANIZADOR se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha indicado en la definición de **“PREMIOS”** de este documento.
- (g) En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar el PREMIO.
- (h) La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el o un ganador por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- (i) Cada favorecido releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- (j) Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- (k) Los derechos al PREMIO en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. Estos PREMIOS serán entregados únicamente a cada uno de los favorecidos de esta promoción.
- (l) El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa de la PROMOCIÓN.
- (m) Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- (n) En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y/o penales que se deriven de actuaciones.

- (o) En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- (p) El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
- (q) El ORGANIZADOR no se hará responsables por los gastos adicionales en que incurra el PARTICIPANTE, ni por los problemas que pudiese tener éste durante el disfrute del premio. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio, por lo que no serán responsables de robos, accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio.